Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SCSC-MC-003-2025
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato

SANDRA VIVIANA TOBAR GARCIA
CRA. 6 No. 12 56
3148681556

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. SCSC-MC-003-2025

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 14/10/2025 a las 2:50 PM, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SCSC-MC-003-2025, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL VALLE DEL CAUCA.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SCSC-MC-003-2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	SANDRA VIVIANA TOBAR GARCIA - ACUARELAMSM	NIT:	29.975.780-6
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA VIVIANA TOBAR GARCIA	C.C.	29.975.780
DIRECCIÓN:	CRA. 6 No. 12 56	Tel:	3148681556

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3700003249 de 12.09.2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca – La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: se pagará en un solo contado correspondiente al 100% del valor de ejecución, en atención a la presentación de factura correspondiente al valor que se va a pagar previa presentación del informe con sus correspondientes evidencias y constancia de la entrega de los elementos suscrita por el supervisor. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato tres (3) meses, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas	10% del valor del contrato
Calidad de los bienes suministrados	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas	10% del valor del contrato

SUPERVISOR	**LINA MARCELA ESCOBAR RAMIREZ - Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión** ejercerá la supervisión, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 010-24-1335 y 010-24-1690 de 2017, y en especial: a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	sobre salud y pensiones efectuados por EL CONTRATISTA. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ (10%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - NOMBRE DE LA DEPENDENCIA adeude al Contratista con ocasión de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota 1: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento, si se exigió la constitución de garantías. Nota 2. Si no se exigió la constitución de garantías el porcentaje no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato.
CESIÓN	El Contratista no se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.
LIQUIDACIÓN	El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento contados a partir del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Si no se efectúa de ese modo, la Entidad Estatal contratante podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes señalado. En caso de que se venza el plazo para la liquidación unilateral sin que se hubiere liquidado el contrato, el Contratista podrá acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial y para ello contará con un término de caducidad de la acción de dos (2) años contados a partir del incumplimiento de la obligación de liquidar.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: Maria Camila Torres B – Profesional - Contratista MCTB
Revisó: Lina Marcela Escobar Ramírez- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.